



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 9250/2024-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 28 de octubre de 2024, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; KAMICHE MORANTE, Roberto; MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; AZURÍN LOAYZA, Alfredo; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; CUETO ASERVI, José Ernesto; MARTINEZ TALAVERA, Pedro Edwin; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; SÁNCHEZ PALOMINO, Roberto; VALER PINTO, Héctor; VENTURA ANGEL, Héctor José; WILLIAMS ZAPATA, José Daniel; ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier; sin votos en contra; y, sin abstenciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa 9250/2024-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 17 de octubre de 2024; ingresando el 18 de octubre de 2024 a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.



Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la Lancha de Servicio General (LSG-1615) "ARICA" de la Armada de Chile con su respectiva tripulación, la cual recalará en el Puerto de Ilo del 6 al 8 de noviembre de 2024, con la finalidad de participar en la ejecución del Ejercicio de Control de Contaminación por Derrame de Hidrocarburos denominado "NEPTUNO", para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 6 de noviembre de 2024 y salir el 8 de noviembre de 2024.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-DE, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

En la exposición de motivos señala que:

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Con Oficio N° 0319/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú solicita al Comandante en Jefe de la Armada de Chile, dispone la designación de una Unidad Guardacostas para la ejecución del Ejercicio "NEPTUNO", a realizarse en el Puerto de Ilo, del 6 al 8 de noviembre de 2024.

Al respecto, el objetivo del Ejercicio de Control de Contaminación por Derrame de Hidrocarburos denominado "NEPTUNO", es establecer mecanismos de organización, recursos y estrategias, para hacer frente de una manera segura y eficiente a una emergencia de contaminación del medio acuático, provocada por una fuga accidental - derrame de hidrocarburos o de otras sustancias contaminantes, empleando coordinadamente los recursos humanos y materiales disponibles, así como de las Capitanías Marítimas Fronterizas, organizaciones del sector público, empresas públicas y privadas, comercio organizado y población civil en general, con el fin de contrarrestar los posibles daños físicos, químicos, biológicos, sociales y económicos que puedan ocasionar este tipo de incidentes, permitiendo elevar el nivel de coordinación entre las Autoridades Marítimas de ambos países y tener control de las actividades que se realizan en la zona de frontera marítima.

Bajo dicho contexto, la Marina de Guerra del Perú considera necesario autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la Lancha de Servicio General (LSG-1615) "ARICA" de la Armada de Chile con su respectiva tripulación, la cual recalará en el Puerto de Ilo del 6 al 8 de noviembre de 2024, con la finalidad de participar en la ejecución del Ejercicio de Control de Contaminación por Derrame de Hidrocarburos denominado "NEPTUNO", para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 6 de noviembre de 2024 y salir el 8 de noviembre de 2024.

Asimismo, se acompaña el Informe Legal N° 209-2024; por el cual, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú considera viable el ingreso al territorio de la República del Perú de la mencionada unidad naval y de personal militar extranjero, con armas de guerra, en el presente año.

Cabe precisar que, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú a través de la Comandancia de Operaciones Guardacostas de la citada Institución Armada, designará a una (1) Patrullera Guardacostas Marítima (PGM), con la finalidad de coadyuvar con la unidad naval de la Armada de Chile en el Ejercicio de Control de Contaminación por Derrame de Hidrocarburos denominado "NEPTUNO".

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Asimismo, la realización del mencionado ejercicio constará de tres (3) etapas: planificación, ejecución y crítica, que contribuirán a la buena conducción operacional y ejecución de este.

Mediante Nota N° 366/2024 de fecha 9 de octubre del 2024, la Embajada de Chile en el Perú informa la participación de la unidad LSG "ARICA" de la Armada de Chile en el citado ejercicio, para lo cual remite el listado de participantes, así como el cuadro de características de la mencionada unidad.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la Lancha de Servicio General (LSG-1615) "ARCA" de la Armada de Chile con su respectiva tripulación, con armas de guerra, la cual recalará en el Puerto de 110 del 6 al 8 de noviembre de 2024, para participar en la ejecución del Ejercicio de Control de Contaminación por Derrame de Hidrocarburos denominado "NEPTUNO", para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 6 de noviembre de 2024 y salir el 8 de noviembre de 2024.

En el análisis costo beneficio indica que, para la ejecución de la actividad objeto de la presente autorización la Marina de Guerra del Perú asume los costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional para el presente año; por lo que no demandará gastos adicionales al tesoro público.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de eventos.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La presente iniciativa propone autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la Lancha de Servicio General (LSG-1615) "ARICA" de la Armada de Chile con su respectiva tripulación, la cual recalará en el Puerto de Ilo del 6 al 8 de noviembre de 2024, con la finalidad de participar en la ejecución del Ejercicio de Control de Contaminación por Derrame de Hidrocarburos denominado "NEPTUNO", para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 6 de noviembre de 2024 y salir el 8 de noviembre de 2024.

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; precisando además que, la Marina de Guerra asume los costos mínimos de operación.

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que, propone autorizar el ingreso y tránsito por el dominio marítimo de la República del Perú de la Lancha de Servicio General (LSG-1615) "ARICA" de la Armada de Chile con su respectiva tripulación, la cual recalará en el Puerto de Ilo del 6 al 8 de noviembre de 2024, con la finalidad de participar en la ejecución del Ejercicio de Control de Contaminación por Derrame de Hidrocarburos denominado "NEPTUNO", para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 6 de noviembre de 2024 y salir el 8 de noviembre de 2024, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, la actividad objeto de la presente autorización no demandará gastos adicionales al Tesoro Público.

Los beneficios se encuentran orientados a elevar el nivel de alistamiento, entrenamiento y capacidad de operación, obteniendo el conocimiento de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de operaciones.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa 9250/2024-PE, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la lancha de servicio general (LSG-1615) ARICA de la Armada de Chile, así como de su dotación, con armas de guerra, la cual recalará del 6 al 8 de noviembre de 2024, en el

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

puerto de Ilo, con la finalidad de participar en la ejecución del Ejercicio de control de contaminación por derrame de hidrocarburos denominado NEPTUNO; para lo cual previsto ingresar al dominio marítimo el 6 de noviembre de 2024 y salir el 8 de noviembre de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso al dominio marítimo de la República del Perú.
- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

LANCHA DE SERVICIO GENERAL (LSG-1615) ARICA	
COMANDANTE	Teniente Primero Matthew BRIONES Marín.
OBJETIVO	Ejercicio de control de contaminación por derrame de hidrocarburos NEPTUNO.
LUGAR Y FECHA DE LA ACTIVIDAD	Puerto de Ilo, del 6 al 8 de noviembre de 2024.
INGRESO / SALIDA DEL DOMINIO MARÍTIMO	Del 6 al 8 de noviembre de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Tres días.
PAÍS PARTICIPANTE	República de Chile.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	LSG.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Protector.
NOMBRE Y NÚMERO DE CASCO	LSG-1615 Arica.
CANTIDAD DE PERSONAL	Dos oficiales.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

	Ocho tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	120 toneladas.
ESLORA	33 metros.
MANGA	6,6 metros.
CALADO	2,2 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- Dos ametralladoras cal. 0.50 mm. - Dos fusiles cal. 5.56 mm. - Cinco subametralladoras cal. 9 mm. - Cinco pistolas cal. 45.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- Un radar de navegación Sperry Marine. - Un radar de navegación Raymarine.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Bote de goma, tipo Pumar 585.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	- Un transceptor VHF. - Un transceptor VHF aéreo. - Cuatro transceptores VHF base. - Un teléfono satelital.



Firmado digitalmente por:
CHABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 13:11:34-0500

Salvo mejor parecer.
Dése cuenta.
Sala de la Comisión

Lima, 28 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 10:38:28-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2024 13:54:49-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOS Y MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2024 16:14:29-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 10:16:30-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 10:45:01-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 08:47:03-0500

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERMI Jose Ernesto
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 11:52:37-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 12:51:12-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 14:59:28-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 13:41:29-0500



Firmado digitalmente por:
KAWICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 17:25:19-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 11:12:39-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 15:52:10-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181748128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/10/2024 18:08:12-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 18:51:19-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 18:47:43-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 19:02
Para: Rosario Carolina Soriano Diaz; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: e161e6da72ba705abbabfe0047abca4e.pdf

[Solicitante]: Rsoriano@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9250/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de una unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú. NOTA: Se adjunta el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 9250/2024-PE. La votación figura en la primera página del dictamen y se solicitó la dispensa del trámite para ejecutar los acuerdos tomados. Asimismo, la congresista Patricia Chirinos Venegas voto a favor pero no fue posible conseguir su firma digital.

[Fecha]: 2024-10-30 19:01:39

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.